



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022-A-MDP/LC

Pichari, 20 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de enero de 2022, La Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-MG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, establecen que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión; y, define como Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, a su vez, los numerales 6.6.1 y 7.1.1, literales A y C, de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescriben que la primera etapa de Acciones preparatorias comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo, que a su vez, se encarga de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto supremo N° 001-2022-PCM se ha convocado a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, por tales consideraciones, corresponde designar al responsable del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008- 2018-CG/GTN;

Por lo Expuesto, con la Visación del Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Mg. JUSTO CHAVEZ GUILLEN, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que proponga la conformación del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE